

# TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACA

Magistrado ponente: DR. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA

## AVISO A LA COMUNIDAD

TUNJA, 12 DE MAYO DE 2020

RADICACION: 150012333000-2020-00601-00

INSTANCIA: UNICA

FECHA AUTO QUE AVOCA: 11 DE MAYO DE 2020 ([VER AUTO](#))

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTO OBJETO DE CONTROL: Decreto No. 58 del 22 de marzo de 2020 que fue proferido por el Alcalde Municipal de Puerto Boyacá. ([VER DECRETO](#))

Se informa a la comunidad que mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2020, se AVOCO el conocimiento para el control inmediato de legalidad del Decreto No. 58 del 22 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN ARTICULOS AL DECRETO 053 DEL 18 DE MARZO DE 2020- Mediante Decreto 053 del 18 de marzo de 2020, el alcalde del respectivo municipio declaró la urgencia manifiesta en su jurisdicción, como mecanismo para dar una respuesta eficiente y oportuna a la problemática que genera la pandemia del COVID-19, y a través del Decreto objeto de estudio (Decreto 058), se le adicionó los numerales quinto y sexto, el primero ordenando realizar los trámites presupuestales requeridos para obtener los recursos necesarios para la adquisición de bienes, obras o servicios necesarios que permitan conjurar la situación de urgencia manifiesta en toda su jurisdicción, y en el segundo, disponiendo que se conformen los expedientes respectivos con copia del Decreto 053 del 18 de marzo de 2020, junto con los contratos y demás soportes que se deriven de la mencionada declaratoria de urgencia manifiesta."

De conformidad con el numeral 2 del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 SE INFORMA A LA COMUNIDAD que en el término de diez (10) días cualquier persona podrá intervenir bien sea para defender o impugnar el acto objeto de control y se invita a otras entidades públicas, organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso (declaración de urgencia manifiesta por estados de excepción) a presentar por escrito su concepto en el mismo término de 10 días, término que comenzara a contabilizarse al día siguiente de publicado el presente aviso.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón [sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co), y deberán advertir que dicha intervención se dirige al medio de control de la referencia.

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO  
SECRETARIA